

**ANEXO 1.****FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE AUXILIAR****SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** VINCULACIÓN DE UN ESTUDIANTE AUXILIAR DE POSGRADO PARA APOYAR ACTIVIDADES DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN AGROECOLOGÍA
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Plan de trabajo Grupo de investigación en Agroecología 2023-2024
- **Número de la Convocatoria:** 112
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 2 de agosto 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** investigación

1. **Dirigida a estudiantes de:** Posgrado2. **Número de estudiantes a vincular:** 1**3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
  - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
  - c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
  - d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
  - e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
  - f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
  - Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
    - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
    - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
    - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

**4. Perfil:**

- Estudiante de posgrados de la Maestría en ciencias agrarias línea de investigación Agroecología, con certificados sobre curso o diplomado en agroecología.

**5. Actividades a desarrollar:**

- Apoyo y acompañamiento de las actividades de investigación relacionadas con la evaluación de biofábricas comunitarias como estrategia de transición hacia la agroecología, adelantadas entre el grupo de investigación GIA y el IMCA. Incluye revisión de literatura, generación de un proyecto de investigación y visitas de campo en la zona alta de Ginebra (Valle).
- Apoyo y participación en las actividades de capacitación e intercambio de saberes con comunidades, en torno a las biofábricas comunitarias.
- Apoyo en la recopilación de información fotográfica de las visitas de campo, encuentros y reuniones realizadas en campo.
- Entrega de documentos producto de la sistematización de los diferentes espacios de participación mínimo tres documentos en Word.
- Elaborar los informes correspondientes relacionados con las actividades mencionadas

**6. Modalidad de las actividades: mixta****7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales****8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: Cuatro (4) pagos mensuales de \$750.000 mil pesos cada uno.**

Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.

**9. Duración de la vinculación: 4 meses**

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

**10. Forma de selección:** (Definir los criterios que van a ser tenidos en cuenta para la selección del estudiante auxiliar. Tener en cuenta lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo CSU 024 de 2022:

- Estudiante de posgrados de la Maestría en ciencias agrarias línea de investigación Agroecología, con certificados sobre curso o diplomado en agroecología.

**11. Términos para presentación de documentos:**

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** [msanchezpr@unal.edu.co](mailto:msanchezpr@unal.edu.co)
- **Fecha de cierre de convocatoria:** 9 de agosto 2024
- **Documentación requerida:**
  - Formato Único de Hoja de Vida [http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos\\_base/formato\\_vida.pdf](http://www.unal.edu.co/dnp/Archivos_base/formato_vida.pdf)
  - Historia Académica del SIA.
  - Fotocopia de la Cédula.
  - Horario de Clases
- **Responsable de la convocatoria:**
  - Nombre: Marina Sánchez de Prager
  - Correo: [msanchezpr@unal.edu.co](mailto:msanchezpr@unal.edu.co)
  - Teléfono (o extensión): 35745

**12. Términos de la publicación de resultados:**

- **Fecha de publicación de resultados: 12 de agosto 2024**

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 112 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).